



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-10598819-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-95091429- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-223-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1 a 2 del IF-2019-100907053-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **527/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.03 11:20:53 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.03 11:20:54 -03:00



EE: 2019-95091429

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **24 días del mes de octubre de 2019**, siendo las 15.00 horas, comparecen ante la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, , ante mi, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS CEMENTERIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en autos, los Sres Domingo PETRECCA y Salvador VALENTE en su calidad de Secretario Gremial, acompañado por el Dr.Pablo MARIN ; en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE CEMENTERIOS PARQUE PRIVADOS (CACEPRI)**, el Contador .Mario MARCOS, en su calidad de miembro paritario y los Dr.Guillermo MORENO HUEYO y MATIAS AVILA.

Abierto el acto por la funcionaria actuante,previa vista de las actuaciones, las partes hacen saber a esta Autoridad de Aplicación que en base al ejercicio de la autonomía colectiva que rige las relaciones entre las mismas, en el día de la fecha han arribado al siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Decreto-665-APN-PTE, haciendo uso del derecho de negociación colectiva, las partes establecen el pago de la asignación no remunerativa prevista en el mismo para todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 761/19, la que será pagadera del modo que se indica:

SEGUNDO: La suma de \$ 5.000 (Pesos, cinco mil) se abonara a en TRES cuotas de la siguiente manera: \$ 1.000 (Pesos, Mil) con los salarios correspondientes al mes de octubre de 2019, \$ 1.000 (Pesos, Mil) con los salarios correspondientes al mes de noviembre de 2019, y la suma de \$ 3.000 (Pesos, tres Mil) con los salarios correspondientes al mes de diciembre de 2019.

Asimismo, convienen que la suma de \$ 3000 (Pesos, tres mil) será incorporada a la escala de salarios basicos correspondientes al mes de Enero de 2020.

TERCERO: Las partes establecen el carácter obligatorio del pago de la Asignacion no remunerativa antes mencionada, como asi tambien que la misma no será considera a cuenta de negociaciones ni revisiones salariales o acuerdos de cualquier índole que celebren en el futuro.

Lo aquí convenido lo es, sin perjuicio de las mejores condiciones que cada empresa de manera individual pudiera considerar para sus trabajadores .

IF-2019-100907053-APN-DNRYRT#MPYT

ACUERDO SOECRA - CACEPRI

CATEGORIA	ene-20
-----------	--------

ZONA I - Agrupamiento A y B

1- CATEGORIA	41.843,75
2- CATEGORIA	38.686,27
3- CATEGORIA	34.388,71
4- CATEGORIA	33.154,28
5- CATEGORIA	31.664,82

ZONA II - Agrupamiento A y B

1- CATEGORIA	40.568,52
2- CATEGORIA	37.528,36
3- CATEGORIA	33.429,72
4- CATEGORIA	32.363,63
5- CATEGORIA	30.935,38



SE
DIRECCION GENERAL DE
CATEGORIAS Y VERIFICACION
CNC-DNT-MTSS
DIRECCION GENERAL DE
CATEGORIAS Y VERIFICACION



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 223-22 Acu 527-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.